



~~quarto manuscrito~~

SELLO CUARTO, QUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

Señor.

Señor ^{caj} pp. del 7 de Feb. de 1812. Dⁿ

Concedido el permiso q. solicita

D. Buenaventura Obregon à V. M. con el debido respeto expone: Que hace dias se le sigue causa por la vuestra R. Audiencia territorial q. se halla en estado de prueba; y contandose entre los testigos q. que debe valerse para vindicar su honor lastimado, los señores D. Fran. Lisperguer, D. Máximo Maldonado, D. Andres Sabariego, y D. Fran. Munilla, Diputados del Supremo Consejo Nacional.

Sup. ^{ca} rendidamente à V. M. se digne dispensarles la gracia de que puedan informar al tenor de las interrogaciones q. produzca. Asi lo espera à V. M. Cadix 14 de Febrero de 1812..

Señor. Buenaventura Obregon